



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 05-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23ENE020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 04-2020

Se dio lectura al Acta N° 04-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 04-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15ENE2020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de enero del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,555.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 36,496.03
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 25,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 46,599.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,177.33
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,111.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,385.62
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,110.47
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 184,437.07
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,298.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como información originada en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier consulta, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 27,230.02
		US \$	\$ 39,328.02
PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 30,427.44
		US \$	\$ 30,427.44
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	ARMADA	PAGO IVA	\$ 8,939.44
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	ARMADA	PAGO RENTACION RENTA	\$ 19,264.74
		US \$	\$ 28,204.18
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$	\$ 282,596.71

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 01 al 15 de enero del 2020.

IV. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 4		
1.- Oficio N° 109 UCP/COSAM de fecha 22ENE020, en el cual solicita autorización para la adquisición de medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, para proporcionar tratamiento inmediato de quimioterapia a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC, según detalle siguiente:		1.- Oficio N° 109 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición de los medicamentos oncológicos, del Fondo de las aportaciones para donación al COSAM, tomando en consideración que en el rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00) y el valor estimado de compra es por un monto de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,131.00), a través de una Libre Gestión según lo establece el Art. 40 literal b) de la LACAP.		
1	081-0001	FACTORES ESTERILIZANTES EN LA CLORETA DE GAMPALACTOS 2000	40	FRASCO VIAL
2	019-0001	ACIDO 5-FUOROURACIL 500 MG	11	FRASCO VIAL
3	110-0001	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	06	FRASCO VIAL
4	080-0002	CINQUINA 500 MG	05	FRASCO VIAL
5	080-0003	DOXORUBICINA 500 MG	05	FRASCO VIAL
6	080-0004	DOXORUBICINA 1000 MG	05	FRASCO VIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA confiere información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o corporación a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revelación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor mantenerlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y UN TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO.

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un auxiliar de mantenimiento y un técnico de soporte informático, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
CAPITULO II**

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

1. Se requiere contratar: (01) Auxiliar de mantenimiento. Esta necesidad surge del Departamento de Servicios Generales por medio del Memorandum 001/020 de fecha 03ENE020, donde se solicita la contratación del personal del área de Mantenimiento (2 vacantes disponibles), para dar cumplimiento a las necesidades de las sucursales y oficinas administrativas del CEFAFA.

2. Se requiere contratar: (01) Técnico en Soporte Informático. Esta necesidad surge del Área de Tecnología y Sistemas por medio del Memorandum 109-019 de fecha 22NOV019 donde se solicita la contratación de (1) Técnico de Soporte Informático.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. La Gerencia Administrativa, requiere la contratación de (02) personas para ejercer la función como Auxiliar de Mantenimiento, con un salario mensual de US\$ 490.00 mensuales.

Perfil del puesto: De Sexto a Noveno grado, preferiblemente Bachiller, de 1 a 2 años en puestos similares.

Terna	Nombre candidato	Evaluación técnica
1ª. Opción	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la	
2ª. Opción	Información Pública.	
3ª. Opción		

2. El Asesor Informático y el Departamento de Tecnología y sistemas, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Técnico de Soporte Informático, con un salario mensual de \$700.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciatura en Ciencias de la computación o su equivalente e Ingeniarías: Sistemas, Ciencias de la Computación, Técnico en Mantenimiento de equipo informático y/o afines, de 1 a 2 años en puestos similares.

Terna	Nombre candidato	Evaluación técnica
1ª. Opción	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la	
2ª. Opción	Información Pública.	
3ª. Opción		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico original se encuentra en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o a su equipo e su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Al haber analizado los expedientes de cada candidato se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Jefe de Servicios Generales con el fin de contar con el personal de Mantenimiento completo para poder solventar las necesidades de todas las sucursales y oficinas administrativas del CEFAFA.
2. Es necesario contar con un Técnico en Soporte Informático para poder solventar las necesidades de mantenimiento y soporte de todas las áreas del CEFAFA y así agilizar los procesos administrativos que se generen.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de contratación permanente para la plaza de Auxiliar de Mantenimiento al Sr. Jorge Elías García Osorio para desempeñar el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Jefe de Servicios Generales y Jefe de Talento Humano en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario de US\$ 490.00 mensuales.
2. Autorización de contratación permanente del Técnico en Sistemas Informáticos José Luis Bardales Paniagua para desempeñar el cargo de Técnico de Soporte Informático, Fondo Rehabilitación de acuerdo a los comentarios emitidos por el Asesor Informático, Coordinador de Tecnología y Sistemas, y Jefe de Talento Humano y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con salario mensual de US\$ 700.00.
3. Autorización para que los candidatos seleccionados se les realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
4. Autorización para que la Jefe de Servicios Generales y el Coordinador de Tecnología y Sistemas, informen vía memorándum con cinco días antes del periodo de prueba, si la persona cumple o no con las expectativas del puesto y recomendando la continuidad de sus labores en CEFAFA.
5. Autorización para que de no ser contratada la primera opción en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y de Técnico de Soporte Informático, se continúe el proceso con la siguiente opción aprobada por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación permanente para la plaza de Auxiliar de Mantenimiento al Sr. Jorge Elías García Osorio para desempeñar el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Jefe de Servicios Generales y Jefe de Talento Humano en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario de US\$ 490.00 mensuales.
2. Autorizada la contratación permanente del Técnico en Sistemas Informáticos José Luis Bardales Paniagua para desempeñar el cargo de Técnico de Soporte Informático, Fondo Rehabilitación de acuerdo a los comentarios emitidos por el Asesor Informático, Coordinador de Tecnología y Sistemas, y Jefe de Talento Humano y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con salario mensual de US\$ 700.00.
3. Autorizado que a los candidatos seleccionados, se les realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable, se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor mantenerlo en secreto y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizado que la Jefe de Servicios Generales y el Coordinador de Tecnología y Sistemas, informen vía memorándum con cinco días antes del período de prueba, si la persona cumple o no con las expectativas del puesto y recomendando la continuidad de sus labores en CEFAFA.

5. Autorizado que de no ser contratada la primera opción en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y de Técnico de Soporte Informático, se continúe el proceso con la siguiente opción aprobada por el Consejo Directivo.

VI. PROPUESTA DE PRORROGA EN DEPÓSITO A PLAZO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, ENERO 2020.

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga en depósito a plazo del Programa de Rehabilitación, Enero 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 23ENE020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar un certificado a plazo por US\$200,000.00 a un plazo de 180 días del Programa de Rehabilitación.

Ley de creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Art. 20.- Los saldos sobrantes al finalizar el período fiscal, pasarán a formar parte de CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 23ENE020, se tiene un total de \$12,081,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$10,560,000.00, que representa el 87.41% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 12.59% del total.

Política de Inversión.

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor devolverlo e informarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO PROGRAMA DE REHABILITACION ENE-FEB020.

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de enero-febrero de 2020.

El flujo mensual del Programa de Rehabilitación presenta suficiente liquidez, por lo que se recomienda prorrogar un certificado a plazo por US\$200,000.00 a un plazo de 180 días. -

E. TASAS DE REFERENCIA DEL BCR

Se presenta la publicación de tasas de interés correspondiente a la semana que finalizó el 17 de enero de 2020, estará vigente del 22 al 28 de enero de 2020, en la que se observa altas y bajas en los diferentes plazos y tasas de los depósitos bancarios.

F. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$200,000.00 a un plazo de 180 días y una tasa del 6.75%, con BANCOVI. Según cotización, mantiene la tasa de interés que posee actualmente el certificado.

G. CONCLUSION

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$200,000.00 del Programa de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa del 6.75% con BANCOVI, cuyos intereses serán utilizados para las mismas necesidades del Programa.

H. RECOMENDACION.

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la prorroga de un certificado a plazo por US\$ 200,000.00 del Programa de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y una tasa del 6.75%, con BANCOVI.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda encomendar al Gerente General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, que realice renegociaciones para obtener una mejor tasa de inversión.

VII. RESOLUCIÓN FINAL DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS A LA LP N° 08/2019/EQ-MED/COSAM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la resolución final de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades CORPORACIÓN NOBLE, S.A. de C.V., y PROMED DEL EL SALVADOR, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico hospitalario para el COSAM, año 2019", la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del CEFAFA autorizó la adjudicación de tres (03) ítems a dos (02) empresas, por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o destruirlo a su vez, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



(US\$164,750.00) IVA Incluido, del proceso de Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico hospitalario para el COSAM, año 2019", según detalle siguiente.

N°	ÍTEM N°	ÍTEM	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	EQUIPO OFERTADO MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO PARA UCI Y UCC	3 UNIDADES	EQUIMSA, S.A DE C.V.	VENTILADOR HAMILTON S1	\$48,000.00	\$144,000.00
2	3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2 UNIDADES	INFRA DEL EL SALVADOR, S.A DE C.V.	MONITOR DRAGER VISTA 120	\$6,000.00	\$12,000.00
3	4	ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	1 UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	ESPIRÓMETRO NDD EAST ON PC	\$8,750.00	\$8,750.00
TOTAL RECOMENDADO ADJUDICAR							\$164,750.00

2. Que la notificación de fecha 03ENE020 cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho de conformidad al Art. 77 LACAP.

3. Que en fecha nueve de enero de dos mil veinte, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con cláusulas Especiales de la Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V.; y en fecha diez de enero de dos mil veinte, la Licenciada Jennifer Beatriz García Orellana en su calidad de Apoderada Especial administrativa de la Sociedad Promociones Médicas de El Salvador, S.A de C.V., que se abrevia PROMED, S.A. DE C.V., ambos presentaron Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del Ítem N° 1 "VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI/UCC" de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019/EQ/MED/COSAM denominada "SUMINISTROS INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019".

4. Que el Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA dio por admitido los Recursos de Revisión interpuestos y de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 71,72 y 73 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada mediante nota de fecha diez de enero del año dos mil veinte a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación y se confirió a la Sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V, el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Que la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo y conformada por los señores Cap. y Licda. Karla María Ramírez de Martínez (Representante de la Unidad), Licda. Yesica Elizabeth Aquino Rodríguez (Asesora Jurídica) Técnico David Andrés Vásquez Huevo (Especialista en el Bien), Sra. Ana Isabel Peralta de Rivera (Digitadora) todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel que requiere la Ley y Reglamento referidos anteriormente, para que presente las recomendaciones del caso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo estrictamente a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

El día nueve de enero de dos mil veinte, la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. presentó Recurso de Revisión solicitando lo siguiente:

1. Se me admita el presente escrito.
2. Se me admita y se le dé el trámite de ley al Recurso de Revisión que presento.
3. Se nombre Comisión de Alto Nivel en el presente caso.
4. **SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN** y que en una nueva licitación pública todos participemos en iguales condiciones.

C. RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El día diez de enero de dos mil veinte, la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentó Recurso de Revisión pidiendo lo siguiente:

1. Que se admita el presente recurso de revisión y se tenga por parte a la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. Que se revoque la adjudicación del ÍTEM 01 "VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC" favor de a la Sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V.
3. Que se adjudique a mi representada el ítem ÍTEM 01 "VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC", por ser la única Sociedad elegible de acuerdo a los criterios de evaluación.
4. Que se nombre una comisión evaluadora de Alto Nivel que conocerá la admisión de este recurso resolver el fondo de mi pretensión.

D. DERECHO QUE ASISTE A LOS OFERENTES.

El día catorce de enero de dos mil veinte, la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V., hizo uso del Derecho de Vista antes de interponer su alegato y el día dieciséis de enero de dos mil veinte, fue recibido escrito pidiendo lo siguiente:

1. Admitir el presente escrito y dar el trámite correspondiente.
2. Tenerme por parte en el carácter en el que comparezco.
3. Nombre a la COMISIÓN DE ALTO NIVEL a fin que conozca del presente caso y proceda a RE CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN a favor de nuestra empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V., por cumplir con todo lo requerido y representar una compra de alta tecnología de punta para la institución con alto prestigio a nivel mundial en su calidad y funcionamiento.

E. CONCLUSIONES

Por todas las consideraciones analizadas y descritas por la Comisión Especial de Alto Nivel, concluyeron lo siguiente:

1. Referente a recurso de revisión de la Empresa CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC, a la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o como electrónico o físico en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA es estrictamente confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o corporación a la cual está dirigida. Si no ha sido autorizada, cualquier revelación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor responder e investigar a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Se ratifica la Evaluación realizada por la CEO referente al RGO numeral 24.2.1, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS, Sub numeral 7, ya que la Empresa CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., no presentó apostilla del Certificado ISO 13485 como cita en el recurso, contrario a lo requerido en la base de licitación, ya que la recurrente manifestó que dicha apostilla se podía verificar de manera electrónica, pero esta CEAN al intentar corroborar dicha información por medio del escáner el código QR (la recurrente no menciona código escáner) se obtuvo el Certificado del Sistema de Gestión de la ISO 13485:2016, más no la apostilla. Por lo tanto, el documento presentado NO corresponde a una apostilla, sino que únicamente al mismo certificado.

b. Se ratifica la Evaluación realizada por la CEO referente a los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS Sub numeral 6 y 12, por lo que la Empresa CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., señala incumplimiento a la LACAP en relación a los principios de libre competencia, igualdad e imparcialidad para los procesos de contratación y participación de los oferentes; por lo que esta CEAN investigó que las especificaciones técnicas establecidas en la base de licitación, no transgrede dichos principios, ya que esta CEAN pudo comprobar que existe en el mercado nacional tecnologías equivalentes a lo solicitado en las especificaciones técnicas, como por ejemplo a) Mindray SV 800, y SV 800 (AMV), b) OXYMAG; el cual la comercializa Electrolab Medic S.A de C.V., c) Löwenstein Medical: Modelos Elisa 600, Elisa 800, Elisa 800VIT (ALPV) comercializada por Dada-Dada y Cia. S.A. de C.V. Motivo por el cual la recurrente no puede alegar que el proceso estaba dirigido hacia un fabricante o proveedor en específico. Que en relación al sensor de flujo proximal que ofertó la recurrente CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., esta CEAN verificó que es de uso único por paciente (neonatal) y luego se debe descartar; al analizar el RTE esta CEAN es del criterio que lo alegado por la recurrente no es válido debido a que dentro de la oferta de la adjudicada EQUIMSA, S.A. DE C.V., incluyen sensores de flujo proximal reutilizables de larga vida útil (adulto, pediátrico y neonatos).

2. Referente a recurso de revisión de la Empresa PROMED, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC, a la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V.

a. Se ratifica la Evaluación realizada por la CEO referente al RGO numeral 24.2.1, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS, Sub numeral 1, ya que la Empresa PROMED, S.A. DE C.V., alega que "la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., no presentó los catálogos, ni datasheet, ni manuales de tal forma que se pueda verificar su originalidad por lo que no tiene derecho a evaluación"; esta CEAN analizó que no posee ninguna injerencia en la evaluación realizada por la CEO, ya que el catálogo presentado por la adjudicada, es relativo a la información técnica del equipo ofertado, permitiendo y facilitando la búsqueda de información de lo solicitado; por lo tanto, adjudicada EQUIMSA, S.A. DE C.V., si cumple con el numeral 24.2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS el No. 1, de la Base de Licitación.

b. Se ratifica la Evaluación realizada por la CEO referente al RGO numeral 24.2.1, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS, ya que la Empresa PROMED, S.A. DE C.V., al verificar la CEAN el Certificado ISO 13485, presente una incongruencia para el equipo ofertado y el Modelo Registrado ante la DNM es GE Israel y Estados Unidos de Norte América, y el Certificado ISO 13485 presentado es de GE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su recibirse y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 9 de 24



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Finlandia; por lo tanto la adjudicada EQUIMSA, S.A. DE C.V., cumplió con la prevención según lo solicitado por la CEO, al presentar Certificado ISO 13485, de acuerdo al numeral 24.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS, sub numeral 7 de la Base de Licitación.

c. Se ratifica la Evaluación realizada por la CEO referente a los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS Sub numeral 6, por lo que la Empresa PROMED, S.A. DE C.V., señala que solo la adjudicada posee el modo de respiración automático basado en la ecuación de OTIS, para realizar la estrategia ventilatoria solicitada, incumplimiento a la LACAP en relación al principio de igualdad y libre competencia, para los procesos de contratación y participación de los oferentes, por lo que esta CEAN investigó que las especificaciones técnicas establecidas en la base de licitación, no transgreden dichos principios, ya que se pudo comprobar por esta CEAN que existe en el mercado nacional tecnologías equivalentes a lo solicitado en las especificaciones técnicas, como por ejemplo a) Mindray SV 600, y SV 800 (AMV), b) OXYMAG; el cual la comercializa Electrolab Medic S.A de C.V., c) Löwenstein Medical: Modelos Elisa 600, Elisa 800, Elisa 800VIT (ALPV) comercializada por Dada-Dada y Cía. S.A. de C.V. Motivo por el cual la recurrente no puede alegar que el proceso estaba dirigido hacia un fabricante o proveedor en específico, ya que se desconocen los motivos por los cuales dichas empresas no ofertaron en el presente proceso.

Por lo que:

1. NO ES PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente, CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., por no haberse encontrado fundamentos legales ni técnicos para declarar desierto el presente proceso de evaluación.

2. NO ES PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente PROMED, S.A. DE C.V., por no haberse encontrado fundamentos legales ni técnicos para revocar o modificar la resolución de adjudicación emitida el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve a favor de EQUIMSA, S.A. DE C.V.

3. Se determina que la CEO realizó correctamente el referido proceso de evaluación.

F. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. RATIFICAR la evaluación realizada por la CEO, referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, Ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC, adjudicados a la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V.

2. DECLARAR NO HA LUGAR el recurso interpuesto por la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.; en el sentido de declarar desierto el Ítem No. 1 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC.

3. DECLARAR NO HA LUGAR el recurso interpuesto por la sociedad PROMED S.A. DE C.V.; en el sentido de revocar la adjudicación del Ítem No. 1 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o corporación a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier replicación, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC a favor de la sociedad EQUIMSA S.A DE C.V., y que se le adjudique a PROMED S.A. DE C.V.

4. RATIFICAR el acta de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019", Ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC a favor de la sociedad EQUIMSA S.A DE C.V.

5. Notificar a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública y a las recurrentes: 1) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; 2) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 3) EQUIMSA, S.A. de C.V, la presente resolución.

6. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que notifique la presente Resolución y se siga el trámite de ley.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Ratificar la evaluación realizada por la CEO, referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, Ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC, adjudicados a la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V.

2. Declara no ha lugar el recurso interpuesto por la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.; en el sentido de declarar desierto el Ítem No. 1 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC.

3. Declara no ha lugar el recurso interpuesto por la sociedad PROMED S.A. DE C.V.; en el sentido de revocar la adjudicación del Ítem No. 1 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC a favor de la sociedad EQUIMSA S.A DE C.V., y que se le adjudique a PROMED S.A. DE C.V.

4. Ratifica el acta de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019", Ítem No. 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC a favor de la sociedad EQUIMSA S.A DE C.V.

5. Autorizado que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública y a las recurrentes: 1) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; 2) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 3) EQUIMSA, S.A. de C.V, la presente resolución.

6. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la presente Resolución y se siga el trámite de ley.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor rescribirlo o embéguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 11 de 24



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 02/2020 SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y 90% PARA EL COSAM AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión N° 02/2020/SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y 90%, para el COSAM, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Antecedentes

1. Recepción del Requerimiento 13ENE2020
2. Descarga de Requerimiento 15ENE2020-17ENE2020
3. Evaluación de Ofertas 20ENE2020
4. Propuesta De Adjudicación 23ENE2020

B. Asignación Presupuestaria Fondo de Aportaciones Procedente del 4% del personal de alta y 1% personal de la Fuerza Armada año 2020, por un monto de US\$ 10,000.00

C. Integrantes de la Comisión.

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. Ing. Roxana Jazmín Zavaleta Galán	Responsable de la Comisión
2	Tec. Liliana Cristina Ortiz Landaverde	Especialista en el Bien
3	Sergio Ernesto Calderón García	Digitador
4	José Reyes Sigüenza Amaya	Técnico GACI

D. Proceso de evaluación

1. Resultado de la evaluación del Alcohol al 70%

EMPRESA OFERTANTE	FALMAR S.A. DE C.V.	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
	ALCOHOL ETÍLICO AL 70%, SIN DESNATURALIZANTE	ALCOHOL ETÍLICO AL 70%, PURO SIN DESNATURALIZANTE
TOTAL DE LA EVALUACION	85%	100%
CANTIDAD OFERTADA		1,140 GALONES
PRECIO UNITARIO	\$ 7.20	\$ 7.95
MONTO TOTAL	\$ 8,208.00	\$ 9,074.40
OFERTA MEJOR EVALUADA		X
OBSERVACIONES	a. El volumen medido fue de 3.62 litros.	b. El volumen medido fue de 3.90 litros.

2. Resultado de la evaluación del Alcohol al 90%

EMPRESA OFERTANTE	FALMAR S.A. DE C.V.	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
	ALCOHOL ETÍLICO AL 90%, SIN DESNATURALIZANTE	ALCOHOL ETÍLICO AL 90%, PURO SIN DESNATURALIZANTE
TOTAL DE LA EVALUACION	85%	100%
CANTIDAD OFERTADA		108 GALONES
PRECIO UNITARIO	\$ 8.57	\$ 8.55
MONTO TOTAL	\$ 925.56	\$ 923.40
OFERTA MEJOR EVALUADA		X
OBSERVACIONES	a. El volumen medido fue de 3.64 litros	b. El volumen medido fue de 3.92 litros

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA carece de información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje e información, favor restaurar o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. Conclusiones

1. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó las ofertas y documentación presentada por parte de las sociedades: 1) FALMAR SA DE C.V; y 2) SURTIMEDIC S.A DE C.V., ambos participantes del precitado proceso, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las sociedades eran elegibles para ser evaluadas en la propuesta económica, no así la sociedad DRUM LABORATORIES S.A. DE C.V., por no cumplir con las especificaciones técnicas, ya que el bien ofertado no es lo solicitado por la unidad requirente, debido a que se solicita alcohol sin desnaturalizante y el ofertado por la sociedad es alcohol desnaturalizado.

2. Asimismo, se determinó que la sociedad FALMAR S.A. de C.V., no cumpla con el volumen requerido ya que lo ofertado por la sociedad el galón presentado por la sociedad es de 3.62 litros tanto para el alcohol al 70% y 90%, y la cantidad mínima requerida para el galón solicitado era de 3.75 litros.

F. Recomendaciones

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 02/2020 denominada "Suministro de alcohol etílico al 70% Y 90% para el COSAM año 2020", por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,997.80) a la sociedad SURTIMEDIC S.A. DE C.V.

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Gerencia Financiera para que realice lo siguiente:

a. Que la Gerencia de Adquisiciones, notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

b. Que la Gerencia de Adquisiciones elabore orden de compra a favor de la sociedad adjudicada.

c. Que la Gerencia Financiera, realice los respectivos trámites para obtener los permisos ante el Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Hacienda (MH) para la adquisición de dicho insumo.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 02/2020 denominada "Suministro de alcohol etílico al 70% Y 90% para el COSAM año 2020", por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,997.80), a la sociedad SURTIMEDIC S.A. DE C.V.

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Gerencia Financiera para que realice lo siguiente:

a. Que la Gerencia de Adquisiciones, notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

b. Que la Gerencia de Adquisiciones elabore orden de compra a favor de la sociedad adjudicada.

c. Que la Gerencia Financiera, realice los respectivos trámites para obtener los permisos ante el Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Hacienda (MH) para la adquisición de dicho insumo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico original es del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo a entric@defa.gob.pe y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 13 de 24



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IX. AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A PAAC 2019

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta para autorización de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y propuesta de modificativa a la PAAC 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

1. ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual
2. ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
3. ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
4. Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"
6. Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020.

B. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC)

Resumen de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones ejercicio fiscal 2020.

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia General	\$ 1,560.00
2	Auditoría Interna	\$ 1,650.00
	Departamento de Asuntos Regulatorios	\$ 4,206.50
	Jurídico	\$ 388.50
3	UAIP	\$ 1,610.00
	UAEE	\$ 370.00
	Fármaco vigilancia	\$ 1,840.00
4	Planificación	\$ 250.00
5	Unidad de Gestión Documental	\$ 610.00
	Departamento de Tecnologías y Sistemas / Asesor Informático	\$ 143,145.08
6	Departamento de Tecnologías y Sistemas	\$ 93,565.08
	Asesor Informático	\$ 49,580.00
7	Seguridad	\$ 3,705.00
Total Ingresado PAAC Gerencia General		\$ 166,126.58

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico original en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revisión, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Financiera	\$ 10,000.00
2	Tesorería	\$ 3,720.00
3	Contabilidad	\$ 5,690.00
4	Créditos	\$ 2,475.00
5	Departamento de Presupuesto	\$ 45.00
Total Ingresado PAAC Gerencia Financiera		\$ 21,930.00

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Administrativa	\$ 29,590.00
2	Servicios Generales	\$ 78,620.00
3	Recursos Humanos	\$ 49,225.00
Total Ingresado PAAC Gerencia Administrativa		\$ 167,435.00

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Comercial	\$ 1,695.00
2	Producción	\$ 341,000.00
3	Abastecimiento	\$ 5,210.00
4	Ventas Comerciales	\$ 195,239.00
5	Mercadeo	\$ 106,335.00
6	Departamento de Ventas Corporativas	\$ 9,080.00
Total Ingresado PAAC Gerencia Comercial		\$ 659,559.00

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Adquisiciones		\$ 4,000,000.00
2	Programa de Rehabilitación		\$ 740,851.00
	Programa de Rehabilitación / Apoyo Admón. Rehabilitación	\$ 737,801.00	
	Apoyo Administrativo al Fondo Programa de Rehabilitación	\$ 3,050.00	
3	Fondo de Apoyo al COSAM		\$ 13,075.00
Total Ingresado PAAC Gerencia de Adquisiciones		\$ -	\$ 4,763,926.00

Monto Total Ingresado a la PAAC, año 2020	\$ 5,746,978.58
--	------------------------

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o corporación a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documentos, favor remitirlo o destruirlo a su remitente y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Resumen de la modificativa a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones ejercicio fiscal 2019.

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 3,690.00
2	Unidad de Gestión Documental	\$ 658.50
3	Departamento de Tecnologías y Sistemas	\$ 90,299.79
4	Seguridad	\$ 12,927.61
Total Ingresado PAAC Gerencia General		\$ 107,576.90

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Tesorería	\$ 19,686.00
Total Ingresado PAAC Gerencia Financiera		\$ 19,686.00

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Administrativa	\$ 241,490.04
Total Ingresado PAAC Gerencia Administrativa		\$ 241,490.04

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Departamento de compras	\$ 245.04
2	Ventas Comerciales	\$ 153,833.03
3	Mercadeo	\$ 77,256.25
5	Departamento de Ventas Corporativas	\$ 16,000.00
Total Ingresado PAAC Gerencia Comercial		\$ 247,333.32

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC
1	Gerencia Adquisiciones	\$5,086,481.75
2	Programa de Rehabilitación	\$134,413.64
Total Ingresado PAAC Gerencia de Adquisiciones		\$ 5,220,895.39

Monto Total Ingresado a la PAAC, año 2019		\$ 5,836,980.65
--	--	------------------------

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico es propiedad del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revelación, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o la información en particular y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitarlo a comunicacion@centrofarmaceutico.mil.gob.pe y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES

1. Una vez finalizado el proceso de publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en Modulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

2. Es necesario actualizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de forma trimestral y publicar dichas modificaciones en el módulo electrónico de COMPRASAL II.

D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente

1. Autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,746,976.58) lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

2. Autorizar la modificativa a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,836,980.65), lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,746,976.58) lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 17 de 24



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COMPRASAL* y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020.

2. Autorizada la modificativa a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,836,980.85), lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL* y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020.

X. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CUARTO TRIMESTRE 2019

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo, el informe de labores de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al cuarto trimestre del 2019, con el objetivo de Informar la gestión desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el último trimestre del Ejercicio Fiscal 2019; en cumplimiento al Plan Operativo Anual, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	STATUS
Auditoría Especial al Fondo del Programa de Rehabilitación.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Auditoría Especial a la Gerencia Administrativa.	1	1	Ejecutado
Seguimiento a Informes de Auditoría Interna y Externa.	1	1	Ejecutado
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Visitas no programadas a las Sucursales del CEFAFA.	-0-	1	Actividad no programada
TOTAL	4	5	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o en sus copias es propiedad del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y está sujeta a las leyes de confidencialidad y secreto. No debe ser utilizada, copiada, distribuida o publicada sin el consentimiento escrito de la Unidad de Auditoría Interna. Si se requiere hacer uso de esta información, debe ser autorizado por la Unidad de Auditoría Interna.

CONFIDENCIAL



B. CONCLUSIÓN

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, concluimos en lo siguiente:

Hemos cumplido en un 100% las actividades programadas en nuestro Plan Operativo 2019, y en las auditorías no programadas realizadas según el resumen siguiente:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Plan de Trabajo 2020	1
2	Auditorías Programadas	11
3	Auditorías No Programadas	1
4	Informes de Labores Trimestral	4
5	Revisiones de Control Interno	3
TOTAL		20

C. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019.

XI. INFORME DE REUNIÓN EFECTUADA CON REPRESENTANTES DEL ISBM

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo, el informe sobre reunión efectuada con representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), con el objetivo de reactivar el Convenio Interinstitucional entre el ISBM y CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

1. Reiteraron el Interés por parte de ISBM de iniciar nuevo Convenio con CEFAFA, para lo cual se les entregó el avance de propuesta de Convenio que el equipo de trabajo previamente analizó antes de la reunión, se comprometieron a enviar avances de la propuesta ésta semana a fin de que quede listo.
2. Señalaron que al renovarse el Convenio, será necesario que se fortalezcan algunas situaciones en cuanto a los servicios.
3. Se ha proyectado que el convenio inicie a partir del mes de marzo en consideración a que para el mes de febrero finaliza una prórroga que se tienen con farmacias privadas las cuales brindan actualmente el servicio de dispensación de medicamentos.
4. Así mismo se dio a conocer y se entregó detalle de cuentas por pagar con CEFAFA, a lo cual la Licda. Dinora Rivera indicó que los saldos señalados según su

ROJA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o en sus anexos otorgada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o erróneamente a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



conocimiento correspondían a recetas que fueron denegadas por no estar autorizadas, por enmendaduras o por estar alteradas de algún modo, sin embargo se comprometieron a consultar con la Unidad Financiera de ISBM para que fueran revisadas, indicando que el proceso que se efectuó en su oportunidad los llevo a rechazarlas y que por ello no las consideraban como cuentas por pagar.

B. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda darse por enterado de la reunión sostenida con representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), con el objetivo de reactivar el Convenio Interinstitucional entre el ISBM y CEFAFA, para el año 2020.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado de la reunión sostenida con representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), con el objetivo de reactivar el Convenio Interinstitucional entre el ISBM y CEFAFA, para el año 2020.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 086 de fecha 23ENE020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) de la Licitación Pública 01/2020/REAC-LAB-CLINIC-COSAM solicita autorización para prorrogar la presentación de adjudicación de dicha Licitación, de hasta diez días calendario, según memorándum número 5 de fecha 21ENE020, los cuales empezarán a contar a partir del veintisiete de enero del presente año. Lo anteriormente expuesto es en base al numeral 24.6.2 de la Base de Licitación, el cual establece que salvo cualquier impedimento legal que se presente, en casos excepcionales el titular de la institución podrá prorrogarlo por treinta (30) días más; en relación al Artículo 44 literal n y 61 de la LACAP.

En base a la opinión de la Gerencia de Adquisiciones, esta Gerencia General recomienda autorizar la prórroga solicitada por la CEO de la Licitación Pública 01/2020/REAC-LAB-CLINIC-COSAM para presentar la adjudicación de dicho proceso, de hasta diez días calendario, los cuales empezarán a contar a partir del veintisiete de enero del presente año.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga solicitada por la CEO de la Licitación Pública 01/2020/REAC-LAB-CLINIC-COSAM, para presentar la adjudicación de dicho proceso, de hasta diez días calendario, los cuales empezarán a contar a partir del veintisiete de enero del presente año.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió Oficio N° 50 UCP/COSAM en fecha 10ENE020, en el cual solicita autorización para el apoyo del complemento de pago por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.00), para cancelar DOS PLACAS DE MINIMO FRAGMENTO BLOQUEADA DE SEIS AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO, para paciente de la especialidad de Ortopedia del HMC, quien posee seguro médico, pero le cubre la cantidad de US\$ 800.00, siendo el costo total de Un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,300.00).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor destruirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicito opinión a la Gerencia de Adquisiciones y a la Gerencia Financiera, quienes emitieron las siguientes consideraciones:

I. Base legal

De acuerdo a la Política de Apoyo para la donación al Comando de Sanidad Militar, **CONSIDERACIONES DE APOYO AL COSAM**, numeral 3 literal e, expresa lo siguiente: "No se autorizarán insumos médicos cuando el apoyo solicitado se encuentre detallado dentro de la cobertura del seguro médico hospitalario del programa de salud del COSAM contratado para cada año, a excepción de aquellos rubros que sobre pasen la cobertura total y que sean debidamente justificados por el COSAM, previa autorización por el Consejo Directivo del CEFAFA"

II. Propuesta de apoyo al COSAM

Se propone que el COSAM gestione el pago con la aseguradora, y posteriormente presente la documentación, el acta de recepción y la factura, a nombre de CEFAFA/Fondo de Utilidades, por el monto solicitado, dicho monto se cubriría con el Fondo de Utilidades.

III. Conclusión

Es factible apoyar al COSAM, ya que dicha erogación estaría respaldada con la Política de Apoyo para la donación al Comando de Sanidad Militar.

IV. Recomendación

De acuerdo a las consideraciones detalladas, esta Gerencia General recomienda:

- a. Autorizar la erogación de US\$ 500.00 para apoyar al COSAM, a través del Fondo de Utilidades CEFAFA.
- b. Autorizar que se solicite al COSAM, que realice las gestiones de pago con la aseguradora y presente la documentación, acta de recepción y factura a nombre de CEFAFA/Fondo de Utilidades por el monto de US\$ 500.00.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la erogación de US\$ 500.00 para apoyar al COSAM, a través del Fondo de Utilidades CEFAFA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que solicite al COSAM, que realice las gestiones de pago con la aseguradora y presente la documentación, acta de recepción y factura a nombre de CEFAFA/Fondo de Utilidades por el monto de US\$ 500.00.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 72 de fecha 23ENE020, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para realizar ajuste presupuestario 2020, del Programa de Rehabilitación, para la adquisición de equipo médico, de acuerdo al detalle siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 19.- Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo
Política Presupuestaria 2019

V. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 32. Literal b. Los ajustes entre rubros de agrupación podrán realizarse dentro de una misma Línea de trabajo con la aprobación del Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y está sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo a arroiguste@ejercito.gob.ec y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



II. ANTECEDENTES

1. El año recién pasado mediante la décimo octavo modificativa al presupuesto 2019, en sesión de Consejo se autorizó mediante Acta 66, acuerdo N° 4 de fecha 30OCT019, se realizó el ajuste presupuestario para la adquisición de este mismo equipo médico, pero debido a que no se pudo materializar la adquisición de dicho equipo, se ha tenido que cargar al presupuesto de 2020.

2. Con fecha 17 de enero de 2020, el Jefe del Programa de Rehabilitación permanente, solicita se realice un ajuste presupuestario disminuyendo del Rubro 54, específico 54104 Productos Textiles y Vestuario, para aumentar el rubro 61, creando el específico 61103 Equipos Médicos de Laboratorio, por un monto de \$69,200.00 para cubrir la adquisición de equipo médico de laboratorio, para apoyar el área de Rehabilitación del Hospital Militar Regional de San Miguel.

3. Ante la necesidad antes planteada para la adquisición del equipo médico, es necesario realizar el ajuste presupuestario en la línea de trabajo 0302 Programa de Rehabilitación del rubro 54 al rubro 61 por un monto de \$69,200.00 para poder comprometer dicha adquisición.

III. PROPUESTA DE MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA

AJUSTE PRESUPUESTARIO LT: 0302 PROGRAMA DE REHABILITACION

ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0302		
ESPECIFICOS	CONCEPTO	ABRIL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO	\$ 69,200.00
TOTAL		\$ 69,200.00

ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0302		
ESPECIFICO	CONCEPTO	ENERO
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 69,200.00

IV. CONCLUSIÓN

El ajuste presupuestario antes mencionado, es para la adquisición de equipo médico, con el cual se brindara un servicio eficiente y eficaz a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación, en el Hospital Militar Regional San Miguel.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar el ajuste al presupuesto 2020, de la Línea de Trabajo 0302 Programa de Rehabilitación, según el siguiente detalle:

ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0302		
ESPECIFICOS	CONCEPTO	ABRIL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO	\$ 69,200.00
TOTAL		\$ 69,200.00

ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0302		
ESPECIFICO	CONCEPTO	ENERO
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 69,200.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico original es del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA. Toda información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el ajuste al presupuesto 2020, de la Línea de Trabajo 0302 Programa de Rehabilitación, para la adquisición de equipo médico, del Programa de Rehabilitación, en el Hospital Militar Regional San Miguel, según el siguiente detalle:

ESPECÍFICO A DISMINUIR EN LT 0302		
ESPECÍFICOS	CONCEPTO	ABRIL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO	\$ 69,200.00
TOTAL		\$ 69,200.00

ESPECÍFICO A AUMENTAR EN LT 0302		
ESPECÍFICO	CONCEPTO	ENERO
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 69,200.00

4. Respectuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 52 de fecha 23ENE020, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización para la compra de un vehículo, que será destinado principalmente al uso de Gerencia General, debido a que el vehículo asignado a dicha dependencia está demandando constantemente mantenimientos correctivos, por lo cual se detallan las características generales que debe cumplir el vehículo a adquirir:

- Motor: 1.2l a 1.8l.
- Combustible: Gasolina.
- Número de cilindros: 4
- Número de Válvulas: 16
- Potencia hp @ rpm: entre 118 @ 6500 rpm
- Sistema de alimentación de combustible: Inyección
- Transmisión: Automática.
- Suspensión: Delantera independiente | Suspensión trasera Barra o eje de torsión.
- Frenos: disco o tambor; abs.
- Aire acondicionado: Sistema de aire acondicionado.
- Rines: Aluminio de 16" a 18"
- Equipo básico herramientas
- Llanta de repuesto
- Garantías, servicios de mantenimiento.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar el inicio del proceso para la adquisición de un vehículo que será destinado principalmente para el uso de la Gerencia General, debido a los constantemente mantenimientos correctivos, que el vehículo asignado a dicha dependencia está demandando.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso para la adquisición de un vehículo que será destinado principalmente para el uso de la Gerencia General, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

- Motor: 1.2l a 1.8l.
- Combustible: Gasolina.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revisión, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor revertirlo e destruirlo a su ambiente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



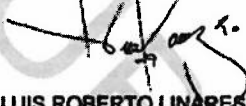
- Número de cilindros: 4
- Número de Válvulas: 16
- Potencia hp @ rpm: entre 118 @ 6500 rpm
- Sistema de alimentación de combustible: Inyección
- Transmisión: Automática.
- Suspensión: Delantera independiente | Suspensión trasera Barra o eje de torsión.
- Frenos: disco o tambor, abs.
- Aire acondicionado: Sistema de aire acondicionado.
- Rines: Aluminio de 16" a 18"
- Equipo básico herramientas
- Llanta de repuesto
- Garantías, servicios de mantenimiento.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día veintitrés de enero del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO Y OJALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o en sus copias electrónicas originales es del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y es de carácter confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o categoría a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y está sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reportarlo e impedirlo a su destinatario y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL